

RESOLUCIÓN N° 600
(Noviembre 25 de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-018-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, CÓMPUTO Y EQUIPOS OT (TECNOLOGÍA OPERATIVA) EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL LITERAL D) NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 ibidem prevé que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

Que el artículo 311 ibidem dicta que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Que El Municipio de Tenjo publicó el día 23 de octubre de 2025 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices No. SA-MC-018-2025 cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, CÓMPUTO Y EQUIPOS OT (TECNOLOGÍA OPERATIVA) EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO**

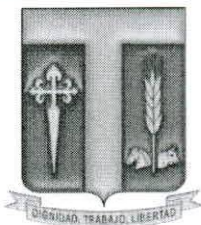
Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal No. 2025000777 de fecha 21/07/2025, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 131.300.000) M/CTE** que soportan el presente Proceso de Selección.

El presupuesto oficial establecido, incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 131.300.000) M/CTE, CONTRATO A MONTO AGOTABLE**. El valor total de la propuesta presentada no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea rechazada.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, en el término propuesto, se presentaron observación en la plataforma SECOP II, de las cuales algunas fueron acogidas, mediante respuesta publicada en la plataforma SECOP II el día 06 de noviembre de 2025,

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, la administración considera oportuno dar apertura al pliego de condiciones definitivo de la convocatoria.



RESOLUCIÓN N° 600
(Noviembre 25 de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-018-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, CÓMPUTO Y EQUIPOS OT (TECNOLOGÍA OPERATIVA) EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO.”

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad a lo establecido en el cronograma, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), se presentó cuatro (04) propuestas que se relacionan a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TENJOISTEC	ISTEC SAS	Oferta en evaluación	11/11/2025 11:58 AM	131.300.000 COP
SOLUCIONES FOUR POINTS - SA-MC-018-2025	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	Oferta en evaluación	11/11/2025 11:41 AM	131.300.000 COP
SA-MC-018-2025 - MUNICIPIO DE TENJO	CORBAN SAS	Oferta en evaluación	11/11/2025 10:56 AM	97.577.925 COP
SA-MC-018-2025	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	Oferta en evaluación	11/11/2025 8:39 AM	47.783.850 COP

Que las propuestas presentadas, fueron evaluada en los aspectos de capacidad jurídica, de experiencia, técnica, financiera y organizacional, por el Comité Evaluador.

Que mediante informe de evaluación debidamente publicado el día catorce (14) de noviembre de 2025, estando a disponibilidad del oferente durante tres (3) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II y arrojaron el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL
1	IISTEC SAS.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CORBAN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

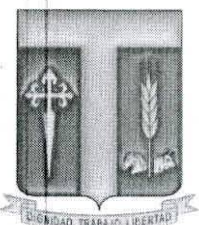
Que, el comité evaluador publicó el informe de evaluación definitivo el día veinticinco (25) de noviembre del 2025 en la plataforma SECOP II con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL
1	IISTEC SAS.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CORBAN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, con base en la verificación anterior, se determinó que la propuesta presentada por el proponente SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S y CORBAN SAS, CUMPLE con los requisitos de carácter JURÍDICO, FINANCIERO y TÉCNICA en consecuencia SE ENCUENTRA HABILITADO.

Que el informe de evaluación final se estableció la verificación de puntaje a los proponentes habilitados, otorgándole el siguiente puntaje:

CONCEPTO	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S		CORBAN SAS	
	PUNTAJE			
PROPUESTA ECONÓMICA	39.75	34.15		39.75



RESOLUCIÓN N° 600
(Noviembre 25 de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-018-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, CÓMPUTO Y EQUIPOS OT (TECNOLOGÍA OPERATIVA) EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO.”

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	50	50	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES O MYPIMES	0.25	0.25	0.25
TOTAL	100	94.4	100

Que, por tanto, se determina el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CORBAN SAS	100

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes que presentaron propuesta dentro del término establecido, y teniendo en cuenta que DOS (2) de ellos resultaron habilitados por el Comité Evaluador, se procedió a realizar la correspondiente evaluación económica y asignación de puntos ponderables, la cual fue sometida a verificación aritmética conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que dicha verificación permitió establecer que la oferta presentada por CORBAN COMPUTADORES S.A.S., ajustada al valor total del presupuesto oficial definido por la Entidad para este contrato a monto agotable, cumple integralmente con las condiciones económicas, los valores unitarios, las especificaciones técnicas y las unidades de medida exigidas. En consecuencia, su propuesta se determinó como la más favorable para la Administración, al encontrarse plenamente ajustada a los parámetros y requisitos definidos en el proceso de selección.

Que el oferente CORBAN COMPUTADORES S.A.S., cumplió a cabalidad con todos los requisitos habilitantes del pliego de condiciones, oferta económica y obtuvo puntaje en criterios de calificación, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad, encontrándose ajustada al presupuesto oficial establecido por la entidad, con el total de los ítems ofertados, cumplimiento con valores unitarios, especificaciones técnicas y unidades de medida, obteniendo una calificación final de 100 puntos.

Que, con ocasión a lo obtenido en el informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-018-2025 y el contrato que dé él se deriva al proponente CORBAN COMPUTADORES S.A.S, identificado con NIT: 900496013-9 representado legamente por JONATAN ROJAS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No 80.177.093 expedida en Bogotá D.C, por valor de la oferta presentada, es decir, **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 131.300.000) M/CTE., INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Que el proceso se adelantó en estricto cumplimiento del principio de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y garantizando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de procesos de selección.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada No. SA-MC-018-2025 que tiene como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, CÓMPUTO Y EQUIPOS OT (TECNOLOGÍA OPERATIVA) EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO,** al proponente **CORBAN COMPUTADORES S.A.S,** identificado con NIT: 900496013-9, representado legamente por



RESOLUCIÓN N° 600
(Noviembre 25 de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-018-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN, CÓMPUTO Y EQUIPOS OT (TECNOLOGÍA OPERATIVA) EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO.”

JONATAN ROJAS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No 80.177.093 expedida en Bogotá D.C, por valor de la oferta presentada, es decir, **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 131.300.000) M/CTE, CONTRATO A MONTO AGOTABLE**, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al oferente **CORBAN COMPUTADORES S.A.S**, identificado con NIT: 900496013-9, representado legamente por JONATAN ROJAS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No 80.177.093 expedida en Bogotá D.C, en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual copia íntegra de este acto le será remitida al oferente mediante la sección mensaje- SECOP II, y se entenderá notificado en la fecha y hora de envío del documento.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.


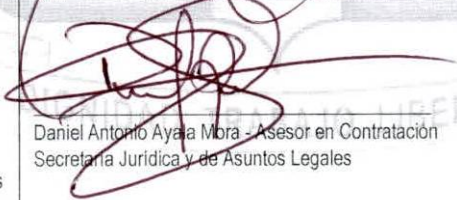

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal de Tenjo

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Daniel David Rojas Hernandez - Contratista Jurídico de la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	 Daniel Antonio Ayala Mora - Asesor en Contratación Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	 Liliana Romero Morales - Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales